



OBRA: "MEJORAMIENTO CUARTEL 2º
COMPAÑÍA BOMBEROS EL HUIQUE, PALMILLA",
comuna de Palmilla, Provincia de Colchagua, Región de
O'Higgins.



REF. : Aprueba Convenio por Obras Extraordinarias y
Disminución de Obras.

RANCAGUA, 11 MAYO 2011

VISTOS :

Los antecedentes técnicos; el Art.16º inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones por los Arts. 21º de la Ley 18.196 del año 1982, que establece que la adjudicación se hará por la entidad que encomiende la obra y Art. 19º de la Ley 18.267 del año 1983 inciso cuarto, que faculta a los organismos técnicos, por medio de un mandato completo irrevocable, la licitación, adjudicación de contratos; el DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 del año 1964, en su Art. 16º y 22º letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley; lo dispuesto en los artículos 102º, 103º y 105º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP. N° 75/2004; la Resolución DA. MOP. N° 102 del 04/11/2010, que establece las delegación de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; Res. DA. MOP. N° 567 de 28/04/2011, que nombra al suscrito como Director Regional Subrogante.

• la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.

- El Convenio Mandato para la ejecución de obra N° 01 de fecha 03/02/2010, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de O'Higgins y el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, aprobado por Resolución GORE Exenta N° 0321 de 26/02/2010 y sancionado por Res. Exenta N° 360 de 19/03/2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, el cual encomienda la gestión técnica administrativa, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CUARTEL 2º CIA. DE BOMBEROS EL HUIQUE, PALMILLA", comuna de Palmilla, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, Código BIP N° 30061690-0
- El Ord. GIP. DA. N° 37 de fecha 26/04/2011 del Inspector Fiscal.
- El Convenio Ad-referéndum y Presupuesto adjuntos y antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado por el Inspector Fiscal, los trabajos de encauzamiento del canal de regadío existente en el lugar, eran necesarios para evitar inundaciones futuras del establecimiento.

Que, los trabajos no significan un mayor costo para el contrato, puesto que se compensan con parte de los cubos ajustables no ejecutados del presupuesto matriz.

RES. D.A. REGION DE O'HIGGINS N° 206 / RESUELVO (EXENTA)

1.- **AUTORIZASE** una modificación compensatoria de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a Obras Extraordinarias por un monto de \$ 100.986.- IVA incluido, un Aumento de Obras, por la suma de \$ 1.985.058.- IVA incluido, y una disminución de obras por \$ 2.086.044.- IVA incluido, con un aumento efectivo de \$ 0,0 (CERO) pesos, de acuerdo al Convenio Ad-Referéndum de fecha 04/05/2011, transcrito a continuación, para obra "MEJORAMIENTO CUARTEL 2º COMPAÑÍA BOMBEROS EL HUIQUE, PALMILLA", comuna de Palmilla, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, contratada con la Empresa Constructora RENE CORVALAN CORREA, en virtud de la Resolución D.A. N° 07 de fecha 23/07/2010, en la suma de \$ 584.348.709.- (IVA incluido)

2. **TRANSCRIBASE Y APRUEBASE:** el Convenio Ad-Referéndum, celebrado entre el Director Regional (s) de la Dirección de Arquitectura MOP Región de O'Higgins y el Contratista, que establece cantidad de obras, precios y plazos, para la presente modificación, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO
(ART. N°S 102º, 103º y 105º R.C.O.P.)**

1.- Entre el Director Regional (s) de la Oficina Regional de la Región de O'Higgins, Dirección de Arquitectura y la Empresa Constructora René Corvalán Correa, a cargo de los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO CUARTEL 2ª COMPAÑÍA BOMBEROS EL HUIQUE, PALMILLA", Región de O'Higgins, contratados en virtud de la Resolución DA. Región de O'Higgins N° 07 de fecha 23 de Julio del 2010, en la cantidad de \$ 584.348.709.- IVA incluido. Se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones de cantidad de obras y precios, plazos y reajustes, para la ejecución de obras que modifican éste contrato por los rubros que más adelante se indican.



OBRA: "MEJORAMIENTO CUARTEL 2ª COMPAÑÍA BOMBEROS EL HUIQUE, PALMILLA"

1. CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS

A.- AUMENTOS

- Por obras extraordinarias, según Presupuesto adjunto.....\$ 100.986.-
- Por aumento de obras, a los precios del Presupuesto del contrato adjunto de.....\$ 1.985.058.-
- Mayores Cubos (Cubos Ajustables).....\$ _____
- Aumento de Cubos.....\$ _____
- Por Liquidación Valores Pro-forma, Según presupuesto adjunto.....\$ _____

TOTAL AUMENTO DE OBRAS.....\$ 2.086.044.-

B.- DISMINUCIONES

- Por Menores Cubos (Cubos Ajustables) Según presupuesto adjunto.....\$ _____
- Por Disminución de Obras, según presupuesto adjunto.....(-).....\$ 2.086.044.-

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS.....(-).....\$ 2.086.044.-

C.- AUMENTO EFECTIVO.....\$ 0.-

La presente modificación, representa un 0% de aumento con relación al contrato inicial actualizado.

Las presentes obras fueron ordenadas ejecutar dentro de los plazos vigentes del Contrato.

CONVENIO AUMENTO DE CONTRATO 2/

1.1. PLAZOS

- Fecha inicio (Art. 160º Reglamento Contrato de Obras Públicas).....28 de Agosto del 2010
- Plazo contrato inicial.....270 días
- Fecha término contrato inicial.....24 de Mayo del 2011
- Fecha término vigente de acuerdo a los Aumentos autorizados.....24 de Mayo del 2011

Para la ejecución de las obras del presente aumento, no es necesario un aumento de plazo. En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el 24 de Mayo del 2011.

El contratista acepta lo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras y de plazo que se estipulan.

1.2. REAJUSTES

El reajuste a que tendrán derecho las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir:

Sin reajustes.

2.- Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del contrato, (si se fija una mayor, tarjar lo anterior e indicarla a continuación)

.....
.....
.....

CONVENIO AUMENTO DE CONTRATO 3./

3.- El presente convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por resolución, que autorice el aumento del contrato y el mayor plazo.

4.- Este contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

.....
.....

5.- El presente convenio se firma en original y 5 copias-

CIUDAD Y FECHA: RANCAGUA, 04 DE MAYO DEL 2011

RENE CORVALAN CORREA
RUT: 5.897.630 - k
Rep. Legal Empresa
Constructora René Corvalán Correa

CARLOS E. FERRER JOFRE
Constructor Civil
Inspector Fiscal DA, MOP
Región de O'Higgins

HUMBERTO ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto
Director Regional (s) de Arquitectura
MOP - Región de O'Higgins

MOGCEJ
DISTRIBUCION
- Directores Regional (S) D. Arquitectura
- Analista de Contratos D. Arquitectura
- Archivo

Proceso Origen N° 4719728

2.- PARA LA PRESENTE MODIFICACION, no se considera un mayor plazo, para la ejecución de los trabajos, se mantendrán las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato en el caso de producirse un atraso en la terminación total de las Obras, el Contratista no tendrá derecho a indemnización ni reajustes por concepto de la presente modificación de contrato.

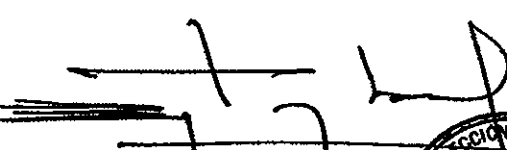
El plazo contractual es de 270 (Doscientos Setenta), días y su fecha de término queda establecida para el día 24/05/2011.-

3.- GARANTIAS Y RETENCIONES: La presente modificación no altera el monto ni vigencia de las garantías del Contrato.

4. PROTOCOLIZACION De acuerdo a lo establecido en el Decreto MOP. N° 75/2004, tras transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MOISES ALFONSI CARROVIA RUIZ
Secretario Regional Ministerial
Ingeniero Civil
M.O.P. - Región de O'Higgins
Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS


H. ESTEBAN GONZALEZ CARCAMO
Arquitecto
Director Regional (s) de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins



HEG/CBC
Distribución:
- Gobierno Regional VI Región (Res.)
- A. Contratos DA.
- Contratista
- Inspector (CFJ)
Proceso Origen N° 4719728
Proceso N° 4759406

